Nº/073

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el *artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)* y teniendo en cuenta que por la siguiente causal "cerrado 2vez" no fue posible notificar personalmente a la ciudadana **ANA MARÍA AYALA ALFONSO**.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Relacionamiento con la Ciudadanía y Gestión Documental, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No **2026EE0063600**, a través del cual se da respuesta al derecho de petición No. **2026ER0100471**.

Se fijará en la Ventanilla Única de Grupo de Relacionamiento con la ciudadanía del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: 18 de noviembre al 24 de noviembre de 2026

Fecha de desfijación: 25 de noviembre de 2026

Natalia Gomez

NATALIA GÓMEZ CARVAJAL

Coordinadora Grupo de Relacionamiento con la Ciudadanía y Gestión Documental

Elaboró: Leidy Carolina Triana
Revisó: Ingrid Ordoñez
Fecha: 17-11-2026

Vivienda

Bogotá, D.C

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 13-10-2026 18:29
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0063600 Fol:2 Anex:1 FA:2
ORIGEN 73201 GRUPO DE ATENCION AL USUARIO Y ARCHIVO
DESTINO ANA MARIA AYALA ALFONSO
ASUNTO RESPUESTA 2026ER0100471
OBS

2026EE0063600

Señora
ANA MARÍA AYALA ALFONSO
Carrera 94 A No. 91 - 34
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA AL RADICADO MVCT **2026ER0100471**

Respetada señora Ana María,

En atención a su comunicación, mediante la cual manifiesta su inconformidad frente al trámite dado a la petición radicada en este Ministerio bajo el número 2026ER0093853, relacionada con las dificultades que ha enfrentado para acceder a servicios de atención y orientación ante una presunta situación de maltrato en el contexto familiar, nos permitimos informarle lo siguiente:

Una vez analizado el contenido de su solicitud, se identificó que los asuntos planteados se relacionan con la atención social, la orientación frente a situaciones de presunta violencia intrafamiliar y el acceso a los servicios institucionales correspondientes. Estas materias no se encuentran comprendidas dentro de las competencias asignadas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con el Decreto 3571 de 2011, que establece las funciones de esta entidad en materia de vivienda, agua potable, saneamiento básico y desarrollo territorial.

Por lo anterior, mediante el oficio 2026EE0056797, emitido el 18 de septiembre de 2026, este Ministerio trasladó su comunicación a la Secretaría Distrital de Integración Social, en aplicación del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, con el propósito de que dicha entidad, en el marco de sus competencias, conozca los hechos expuestos y determine las actuaciones que correspondan frente a los servicios de atención social mencionados en su solicitud.

No obstante, al verificar el trámite efectuado, se evidenció que no se le remitió copia del oficio de traslado, por lo que ofrecemos disculpas por esta omisión. En consecuencia, adjuntamos copia de la comunicación remitida a la Secretaría Distrital de Integración Social para su conocimiento.

Es importante precisar que el traslado por competencia no constituye una respuesta de fondo a las situaciones expuestas ni implica que estas hayan sido resueltas. Su finalidad es poner la solicitud en conocimiento de la entidad que, de acuerdo con sus competencias, puede evaluar la atención requerida y adelantar las actuaciones a que haya lugar.

En caso de requerir información adicional, esta entidad tiene habilitados los canales de atención al usuario, correspondencia@minvivienda.gov.co, atención física en la dirección Calle 17 No 9-36 Piso 3 Bogotá, o puede ingresar y conocer nuestra oferta institucional a través de la página web www.minvivienda.gov.co. La línea telefónica fija para Bogotá (601) 9142174.

Por último, le recordamos que el trámite de solicitud de subsidio familiar de vivienda es completamente gratuito, por lo tanto, **NO es necesario recurrir a intermediarios.**

De esta manera damos por atendida su petición.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
Natalia Gomez Carvajal
COORDINADORA
13-10-2026 18:29

Natalia Gómez Carvajal
Coordinadora
Grupo de Relacionamiento con la Ciudadanía y Gestión Documental

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Brayan Jimenez Moreno Contratista Grupo de Relacionamiento con la Ciudadanía y Gestión Documental	Diana Valencia Amaya Contratista Grupo de Relacionamiento con la Ciudadanía y Gestión Documental	Natalia Gómez Carvajal Coordinadora Grupo de Relacionamiento con la Ciudadanía y Gestión Documental